



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1125/2010
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (S.G.P.N.)

Declárase de interés nacional el 19° Congreso Argentino de Oftalmología a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata, de la Provincia de Buenos Aires.

Del: 02/08/2010; Boletín Oficial 06/08/2010.

VISTO la Actuación del Registro de la PRESIDENCIA de la NACION N° 89472-10-1-4 por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de Interés Nacional el evento “19° CONGRESO ARGENTINO DE OFTALMOLOGIA”, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una presentación efectuada por la ASOCIACION CIVIL PARA LA PROMOCION, ORGANIZACION Y DIVULGACION DEL 19° CONGRESO ARGENTINO DE OFTALMOLOGIA y la COMISION ORGANIZADORA DEL 19° CONGRESO ARGENTINO DE OFTALMOLOGIA.

Que se trata de un evento que convocará a participantes profesionales especialistas nacionales y extranjeros, que compartirán y debatirán sus experiencias e investigaciones científico-académicas, por lo que representará un importantísimo aporte al desarrollo y actualización de la especialidad médica en oftalmología en el país.

Que la calidad de los temas a tratar junto a sus prestigiosos participantes especialistas ameritan la declaración impulsada.

Que los MINISTERIOS DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y de SALUD DE LA NACION han tomado la intervención correspondiente que les compete y han dictaminado favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

El Secretario General de la Presidencia de la Nación resuelve:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Nacional el “19° CONGRESO ARGENTINO DE OFTALMOLOGIA”, a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata, de la Provincia de Buenos Aires, del 6 al 10 de abril de 2011.

Art. 2°.- La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3°.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oscar I. J. Parrilli.

